TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/TSJE. - UOC. Nº 25 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 7/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

Asunción, 08 de Junio de 2011.

V I S T A : *La Nota de fecha 06 de junio de 2011 del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, órgano encargado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas que se presentan dentro de las Licitaciones Públicas, Licitaciones por Concurso de Ofertas; Contratación Directa y Contratación por Vía de la Excepción, por la cuál informa a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sobre el resultado del estudio y evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 7/2011, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales de la Justicia Electoral; y*----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Decreto Nº 21909/03 y la Ley 3439/07 por la cual modifica algunos Artículos de la Ley 2051/03.*----------

Que, *en fecha 01de abril de 2011, según Nota JE/UOC Nº 31/2011 la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la programación de la convocatoria, según expediente Nº 311604 dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Nº 21909, que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas.* ----------

Que, *a partir del 06 de abril de 2011, se puso a disposición de los potenciales oferentes e interesados en general las condiciones para los oferentes y datos del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que*, a partir del 08, 09 y 10 de abril de 2011,el llamado a la Licitación Pública Nacional de referencia fue publicado en periódicos de Circulación Nacional, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 2051/03, a más de la divulgación dentro del portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que*, en fecha 02 de mayo de 2011, se ha realizado la reunión de la "Junta de Aclaraciones", donde no hubo consultas recibidas.*----------

Que*, en fecha 09 de mayo de 2011, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron 8 (ocho) Oferentes, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia al Decreto 21909/03, labrada el acta correspondiente y entregada al oferente, una vez firmada por los presentes en dicho acto.*----------

Que*, en fecha 16 de mayo de 2011, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, remitió a la Comisión de Evaluación toda la documentación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 7/2011 Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales.*----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/TSJE. - UOC. Nº 25 /2011

***Que**, el Comité de Evaluación, sometió al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el presente Llamado de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 para el efecto.----------*

***Que,** en fecha 06 de junio de 2011, el Comité de Evaluación elevó a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el resultado de la evaluación y su recomendación correspondiente.----------*

***Que**, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Instrucción a los Oferentes en su numeral Nº 32 Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación - 32.1 "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto a los Art. Nº 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que ello se incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------*

***Que**, de acuerdo al INFORME Nº 26/2011 del Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta el procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 7/2011 Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales.----------*

***Que**, se han agotado todos los procedimientos y las instancias, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta; y como así mismo se halla acorde a la Programación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------*

***POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** -------*

R E S U E L V E:

1. ***APROBAR** el Informe del Comité de Evaluación, realizado sobre las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 7/2011 para Contratar los Servicios de Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales de la Justicia Electoral.----------*

2. ***DECLARAR** Desierta el presente llamado a Litación Pública Nacional Nº 7/2011 para Contratar los Servicios de Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales de la Justicia Electoral conforme al INFORME Nº 26/2011 del Comité de Evaluación.----------*

3. ***AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para un Segundo Llamado.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/TSJE. - UOC. Nº 25 /2011

4. ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contrataciones remita todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.*----------

5. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.*----------

6. ***CUMPLIDO****, archivar.*----------

Ante mí:

UM/oc